

Adenda al convenio-subvención entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de la Comunidad de Madrid y COLEGIO EDITH STEIN, S.L., para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Fondo Social Europeo plus (FSE+), del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación recogida en la Orden 5626/2024 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades por la que se delega en el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, la firma de los convenios a suscribir con los centros educativos concertados de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el desarrollo del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+FSE+), a partir del curso escolar 2025/2026.

De otra parte, D. José Javier Fernández Santamaría en representación de COLEGIO EDITH STEIN, S.L. (NIF B85762144), titular del centro educativo concertado denominado “**EDITH STEIN**” (código 28069261) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública nº 2251, de 29 de julio de 2009 otorgada por D. Ramón Corral Baneyto, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, de constitución de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada denominada Colegio Edith Stein, S.L.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

- I. A fecha 19 de septiembre de 2025 ambas partes han suscrito el Convenio-Subvención de referencia.
- II. La cláusula segunda (actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca) recoge que el beneficiario llevará a cabo durante el periodo subvencionable el programa de objetivos e indicadores y el Plan de Actividades Palanca (PAP), que serán revisados cada curso escolar, en función del seguimiento de la ejecución de los mismos que se realice. Para ello, con carácter previo al inicio de cada curso escolar, se suscribirá una adenda en la que se recoja el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro.
- III. La cláusula tercera (período subvencionable) del Convenio-Subvención establece que el beneficiario recibirá el abono de las cantidades autorizadas al centro mediante dos pagos anticipados por curso escolar.
- IV. La cláusula sexta (abono de la subvención) del Convenio-Subvención establece que los periodos financiados del curso escolar 2025/2026 serán septiembre-diciembre 2025 y enero-agosto 2026, debiendo proceder a la firma de adendas al citado convenio, en las que se establezca la financiación.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos de la presente adenda al Convenio-Subvención de referencia, con sujeción a las siguientes.

CLAUSULAS

Primera. La presente Adenda tiene por objeto recoger el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro en el curso 2025-2026, así como la autorización del crédito destinado al Programa PROA+FSE+ para el período septiembre-diciembre 2025 del curso escolar 2025/2026, destinado a las actuaciones del centro concertado CPR INF-PRI-SEC “**EDITH STEIN**” (código 28069261).

Segunda. El Plan de Actividades Palanca para el curso 2025-2026 es el que figura en el anexo de la presente Adenda.

Tercera. El crédito concedido al beneficiario asciende a un total de 13.949,02 € para el citado período, de los cuales 6.974,51 € se asignarán a la partida presupuestaria 48502 – conciertos de educación primaria y 6.974,51 € a la partida presupuestaria 48507 – conciertos de educación secundaria obligatoria.

Cuarta. Una vez firmada la presente adenda, se procederá a la realización de los trámites para el abono de los importes recogidos en la cláusula tercera.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma la presente Adenda al Convenio-Subvención, de forma electrónica, considerándose como fecha de la adenda la de la firma del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, que será la última firma consignada.

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL
ESTUDIO

Documento firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2025.12.11 14:08

REPRESENTANTE DE COLEGIO EDITH
STEIN, S.L.

JOSE
JAVIER
FERNÁNDEZ (R:
B85762144)

Firmado digitalmente por
JOSE JAVIER
FERNÁNDEZ (R: B85762144)
Fecha: 2025.12.11 11:08:43
+01'00'

Fdo. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca

Fdo. José Javier Fernández Santamaría

ANEXO

PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA Curso 2025/26

Centro	COLEGIO EDITH STEIN	Código	28069261
DAT	MADRID CAPITAL	Itinerario	B

Objetivo singular de centro 1

Incrementar los resultados escolares de aprendizaje cognitivos y socioemocionales.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 1

- Porcentaje de alumnado que mejora su calificación en las áreas troncales entre el primer y el tercer trimestre.
- Porcentaje de alumnos que manifiestan avances en habilidades emocionales (según rúbricas y formularios).
- Nivel de satisfacción del alumnado con las actividades de refuerzo y talleres emocionales (encuesta).
- Número de grupos de refuerzo implementados y ratio alumno/docente en los mismos.
- Porcentaje de docentes que incorporan estrategias socioemocionales en el aula tras la formación recibida.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 1 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A305	MIRADAS EMOCIONALES PARA MEJORAR EL APRENDIZAJE	E3
A230	REFUERZO EDUCATIVO	E2

Objetivo singular de centro 2

Conseguir y mantener un buen nivel de satisfacción de aprender y enseñar.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 2

- Porcentaje de alumnado que participa en actividades STEAM/TIC programadas durante el curso.
- Número de sesiones formativas sobre uso pedagógico de las TIC/IA realizadas y su grado de aplicación en aula.
- Porcentaje de docentes con nivel A2 o superior en competencia digital (según autodiagnóstico o certificación interna).
- Nivel de satisfacción de alumnado, familias y docentes con el uso de herramientas digitales (encuesta interna).
- Número de proyectos de aula o servicio-aprendizaje que integran TIC de forma activa.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 2 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A407	STEAM Y TIC	E4
A551	PLAN DE FORMACIÓN DE CENTRO	E5

Objetivo singular de centro 3		
Reducir el alumnado con dificultades para el aprendizaje.		
Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 3		
● Porcentaje de alumnado con barreras identificadas al inicio de curso (mediante pruebas iniciales, CAF, entrevistas, etc.). ● Porcentaje de intervenciones planificadas en respuesta a las barreras detectadas y grado de cumplimiento. ● Número de reuniones conjuntas Orientación Doencia CAF celebradas con seguimiento de casos. ● Tasa de mejora en las competencias instrumentales de los alumnos con intervención específica. ● Nivel de implementación del protocolo interno de evaluación y seguimiento de barreras educativas.		
Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 3 (Catálogo 2023-2024)		
Código	Denominación oficial	Estrategia
A230	ACTIVIDADES DE REFUERZO PARA LA MEJORA Y ÉXITO EDUCATIVO PARA ALUMNADO Y FAMILIAS	E2
A101	EVALUACIÓN DE BARRERAS	E1

La titularidad / Dirección del centro